



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.
Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000406 - 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva,

08 FEB 2024

VISTO, el MEMORANDO N° 027-2024/MINEDU/GOB-REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-IBC/DIREC, de fecha 08 de febrero de 2024, sobre **conformación de Comité de Contratación del Personal-CAS, para el año Lectivo 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302, que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui como Unidad Ejecutora N° 302, garantizar la correcta aplicación de las normas legales, bajo el principio de legalidad;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece que es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, Ley N° 31953) y es de vigencia anual en el marco de la indicada Ley; respecto a las siguientes intervenciones y/o acciones pedagógicas;

Que, mediante MEMORANDO N° 027-2024/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/AGP/DIREC, de fecha 08 de febrero del 2024, la Dirección de la UGEL IB Condorcanqui, autoriza conformación del Comité de Contratación del Personal -CAS, para el año Lectivo 2024.

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.
Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000406 - 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL -CAS, PARA EL AÑO LECTIVO 2024, por lo que dicha conformación de la Comisión, tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|-------------------|---|---|
| Presidente | : | Prof. José Wilmer, REGALADO RAFAEL.
Director de Gestión Pedagógica |
| Miembro 01 | : | Prof. Elser GARCIA CORREA
Jefe de Recursos Humanos-UGEL-C |
| Miembro 02 | : | Tec. Jesus MANACES VALVERDE
Responsable de Proyecciones y control de asistencia |

ALTERNOS:

- | | | |
|-------------------|---|--|
| Presidente | : | Prof. Francisco RAMOS GARCIA.
Especialista de comunicación de Nivel secundaria |
| Miembro 01 | : | Prof. Yhajaira Cynthia Fiorella, LOPEZ LOZANO
Responsable de AIRSHP |
| Miembro 02 | : | Tec. Elmer, OCHOA URIARTE.
Responsable de Tramite documentario |

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a los miembros del Comité para que inicien el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. PERCY TUESTA MENDOZA.
Director del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.

PIM/D.UGEL
CFM/AGI
CESM/DGA.
VRLB/E.PER

